

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO 4 DE 2024
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	INTERADMINISTRATIVO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<p>El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.</p> <p>Mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1999, expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación.</p> <p>Frente a lo anterior, su principal labor es brindar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, esta labor es refrendada por la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" dicho esto, en sus articulado establece lo siguiente:</p> <p><i>"ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores</i></p> <p><i>2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.</i></p> <p><i>3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.</i></p> <p><i>4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.</i></p> <p><i>5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.</i></p> <p><i>6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.</i></p> <p><i>7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia..."</i></p> <p>Por otro lado, el articulo 4 de la ley en mención establece que <i>"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:</i></p> <p><i>Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.</i></p> <p><i>Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.</i></p> <p><i>Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria..."</i></p> <p>Como base a lo anterior, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar continuidad y armonizar las metas con el nuevo plan de desarrollo busca el cumplimiento y el proceso de continuar con los programas que establecen las necesidades y el objeto del instituto para el beneficio de la comunidad del municipio.</p> <p>Como todo deporte, los bolos presentan diferentes beneficios para la salud. Ganar flexibilidad, quemar calorías y sentirse con más energía son algunos de ellos. Sin embargo, realizar esta actividad no solo repercute en el físico de quien la práctica, también conlleva ventajas psicológicas y emocionales.</p>

 Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	 IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA- INTERADMINISTRATIVO	

Se configura como un juego apto para todos los públicos. Las reglas son simples, las bolas tienen diferentes pesos para que grandes y pequeños puedan jugar sin problemas y las pistas se adaptan a todas las edades y condiciones con la posibilidad de incorporar barreras laterales. Una forma de ocio diferente, ideal para pasar la tarde en familia o en grupo. Fomenta el compañerismo y el trabajo en equipo. Jugar a los bolos es un acto social en el que una persona forma parte de un equipo de jugadores que persigue los mismo objetivo; conseguir el mayor número de puntos y ganar al equipo rival. Con ello se logran formar nuevos lazos de amistad y se fomenta una pequeña competencia sana. Ayuda a relajarse y liberar estrés. Tras una larga jornada de trabajo o estudio, un descanso siempre es bienvenido. Una partida de bolos resulta muy eficaz para desconectar de la rutina diaria, despejar la mente y eliminar la tensión. Fortalece la musculatura de sus jugadores. Una vez al año no es suficiente, pero si se practica este deporte con asiduidad se verán resultados puesto que el movimiento que se genera al lanzar la bola involucra un gran número de músculos de los brazos, piernas y espalda. Mejora la coordinación y el equilibrio de quien lo practica. Para jugar al bolo y marcar un strike hace falta trabajar la coordinación de cerebro, vista, brazos y pies para que todo tu cuerpo se acople y que la bola se convierta en una extensión de tus manos. Esto te ayudará a desarrollar tu puntería.

El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid, ha justificado la necesidad del presente convenio de colaboración o interés público a través de los estudios previos que reposan en la carpeta contractual dando cumplimiento al principio de planeación, donde el Instituto considera pertinente masificar y garantizar los atributos propios e inherentes de la población del municipio de Madrid, el área de deporte tiene entre sus funciones diseñar, aplicar, dirigir, evaluar, controlar y coordinar junto con la entidad los planes, políticas y programas en materia de deporte competitivo, formación del talento humano propio del sector, detección de talentos reservas y rendimientos deportivos, procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas en eventos .

Que de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se podrán celebrar contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones estipuladas en éstos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; la modalidad de contratación directa es la establecida en la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos interadministrativos, la cual garantiza los principios de transparencia y economía establecidos en Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los bienes y servicios, que se consolidarán a través de proyectos priorizados que requiere el Ahora bien se requiere que el Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid, pueden ser suplidos por el Instituto de Deporte y la Recreación de Facatativá, al amparo de un Contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que Instituto de Deporte y la Recreación de Facatativá, es una Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Aunado a que las actividades requeridas por INSTITUTO, tienen relación directa con el objeto social del Instituto de Deporte y la Recreación de Facatativá, toda vez que dentro del mismo se encuentra la prestación de servicios del alquiler de una pista de bolos para practicar dicho deporte.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia
-------------------------------	-------------------------

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizó en la aplicación de los establecido en la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

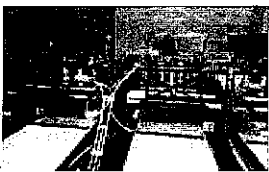
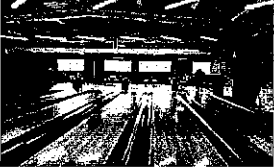
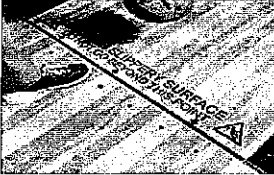
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA REALIZAR LA PRACTICA DEPORTIVA DE BOLOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID.
-----------------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 144

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141603 servicios de promoción de Eventos Deportivos	90000000	90140000	90141600	90141603
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:				
<div>1) Alquiler de la pista de bolos para la práctica deportiva de bolos paralímpico y/o semillero de bolos del municipio de Madrid.</div> <div>2) Prestar el servicio integral de la bolera, teniendo en cuenta los siguientes componentes: pistas debidamente aseadas y aceitadas, sala de espera en pista y externa, servicio de baño(s), y porta zapatos.</div> <div>3) Facilitar el acceso a las pistas con la implementación adecuada (zapatos de bowling) y medias y/o zapatones desechables, garantizando el cuidado de la pista y la higiene de los implementos.</div> <div>4) Garantizar un mínimo de Ocho (08) horas semanales en el uso exclusivo de los cuatro (04) carriles de las pistas para garantizar el desarrollo adecuado de las sesiones de clase orientadas por un instructor y/o profesional de la administración municipal (IDRM). En los días y/o horarios preestablecidos.</div> <div>5) Facilitar las adaptaciones, implementos y/o elementos adicionales para el desarrollo de la práctica deportiva de bolo paralímpicos para los deportistas con derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Madrid.</div>				
OBLIGACIONES GENERALES:				
<div>1) Mantener los precios de la oferta presentada.</div> <div>2) Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.</div> <div>3) Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.</div> <div>4) Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.</div> <div>5) Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.</div> <div>6) Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.</div> <div>7) Colaborar con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.</div> <div>8) Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.</div> <div>9) Exonerar al Instituto de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato</div> <div>10) Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.</div> <div>11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</div>				
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:				
En virtud del contrato EL INSTITUTO se obliga a:				
<div>1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.</div> <div>2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.</div> <div>3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</div>				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 33.920.000) , todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación de servicios.				
El bowling es hoy en día un deporte muy popular y apto para todas las edades. Uno de los motivos de su éxito es que su práctica es realmente sencilla. Como seguramente ya sepas, el bolo americano, boliche, bolos o bowling es un deporte de salón que consiste en derribar un conjunto de piezas de madera (llamados bolos, pinos o palitroques) mediante el lanzamiento de una pesada bola contra ellos.				
A diferencia de otras modalidades de juegos de bolos, en ésta, la bola rueda o se desliza y no se lanza al aire. Pero lo que quizás no sepas tanto son sus beneficios.				

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL
1	<p>Alquiler de un escenario para la práctica deportiva de bowling paralímpico y convencional,garantizando 8 horas semanales el alquiler de 4 carriles, exclusivos para la entidad, incluye los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Baños, (Damas, Caballeros y LimitadosFísicos)• Escalera de fácil acceso y desplazamiento.• Ascensor con capacidad para 6 personas.• Rampa para acceso a la zona de juego.• Lockers metálicos como guarda ropa.• Señalización.• Sala de espera.• Zapatos en todas las medidas.• 6 carriles automatizados.• Bumpers.• bola de bowling. <p>puntuación electrónica.</p>	<p>Valor mensual 4 carriles 8 horas semanales:</p> <p>\$5.300.000</p>

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GRAFICA
Par de máquinas paradoras de pinosEDGE STRING, Soportes de máquinasparadoras de pinos automatizadas EDGE STRING	3	 
Pista sintética de bolos modelo SPL Select Integra Series, incluye la fundación, divisiones sencillas y dobles.	6	
Mensaje de advertencia grabada en la pista sintética para no pasar de la línea de falta - Foul Line Warning Upgrade, Sistema de detección de falta en la pista sintética modelo Radaray XLi	6	 
Sistema para la automatización de bumpers - Durabowl Auto Opener Upgrade, es el sistema de aire queeleva los bumpers, constaprincipalmente del compresor de aire	6 juegos	
Boliches de distintos pesos y medidasde perforación	100	
Zapato de boliche para renta de lamarca Smart Value	100	
Ascensor de 6 pasajeros No Panorámico con capacidad de carga de 450 Kg para un foso de 2,10m de ancho x 2,45m de fondo, con un sobre recorrido de 4.50m, sin cuarto de máquinas, cumplimiento de norma NTC5926-1 y NTC4349-1.	1	
Rampa en acero inoxidable portátilpara personas de movilidad reducida para altura de 45 cm.	1	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Se realizarán seis (06) pagos mensuales por un valor de Cinco millones trescientos MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.300.000) y un último pago por DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$ 2.120.000), previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE FACATATIVA

SUPERVISIÓN:
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: DIRECTOR DEL IDRM

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del instituto, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2024000150	Valor: 36.400.000
--	----------------	-------------------

2. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

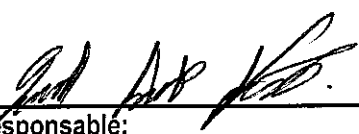
Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

3. BANCO DE PROYECTOS

SECTOR:	No aplica
PROGRAMA:	No aplica
PROYECTO:	No aplica
META:	No aplica

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad
IDONEIDAD
Instituto que cuente con personería jurídica y con los escenarios deportivos para la ejecución del contrato.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: DIRECTOR DEL IDRM
Elaboro: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno

ANEXO 1:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CATEGORÍA CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

 <div>Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL	 <div>IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID</div>
	Análisis de riesgos	

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

CATEGORÍA	VALORACIÓN	VALORACIÓN				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1			5	
	Improbable	2		5		
	Posible	3		5		
	Probable	4	5			
	Casi cierta	5				

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6, 7	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Tratamiento				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	1	2	3	4	5

Raro	1	Acceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Acceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Evitar

Acceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviabile: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

Capacidad de Respuesta	Nivel de Riesgo			
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alla	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?			
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	SI	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del contratista como consecuencia de acciones ajenas	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista verificará y notificará al supervisor del contrato sobre las acciones que se debe de desarrollar	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental y solucionado lo inconvenientes	Una vez, luego del inicio de ejecución del Contrato		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución y postcontractual	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que proveniga de la labor realizada por el contratista	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del núcleo esencial del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	3	4	Bajo	SI	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Mes a mes verificado la información que maneja el contratistas	Minimo una vez, previa aprobación del contrato en el SECOP II

N	Clase	Fuente	Etapá	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoraci	Categor	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad /Dependencia	Fecha estimada en que se inicia eltratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizará monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas del contratista	2	5	7	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad	2	2	4	Baja	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados encaso de emergencias	Permanente

NOTA: información sacada de la guía Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo